



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 20 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 215

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras

Sección de carretera de Rivadeo á Meira en la de Lugo á Rivadeo

Relación nominal de los interesados en la expropiación de las fincas que la misma ha de ocupar con arreglo al proyecto y replanteo, aprobados para las obras de dicha sección, rectificadas por la Alcaldía de San Tirso de Abres:

(Conclusión)

204. Monte de Bernardo Legaspi, de San Tirso, llevador el mismo.
205. Id. de Pedro Yanes, de id., llevador el mismo.
206. Id. de Pablo González, de id., llevador el mismo.
207. Id. de José Vello, de idem, llevador el mismo.
208. Id. de Cándido Díaz, de id., llevador el mismo.
209. Id. de Josefa Portomarin, de id., llevadora la misma.
210. Id. de Inocencio Alvarez, de id., llevador el mismo.
211. Id. de Antonio Fuenteseca, de id., llevador el mismo.
212. Id. de Pedro Yanes, de id., llevador el mismo.
213. Id. de Antonio Fuenteseca y otros, de id., llevador el mismo.
214. Prado y soto de Francisco Vello, de id., llevador el mismo.
215. Castañal de Tomás Yanes, de id., llevador el mismo.
216. Id. de José Labrada, de id., llevador el mismo.
217. Id. de Casimiro Llenderróz, de Villaodrid, llevador Pedro Yanes, de San Tirso.

218. Id. de Juan Rocha, de Travadá, llevadora Maria Nuñez, de idem.
219. Id. de José Vello, de id., llevador el mismo.
220. Id. de Ramón Miranda, de id., llevador el mismo.
221. Id. de Rosa Corveiras, de id., llevadora la misma.
222. Id. de José Vello, de id., llevador el mismo.
223. Id. de Ramón Miranda, de id., llevador el mismo.
224. Id. de Nicolás Conde, de id., llevador el mismo.
225. Id. de Tomás Yanes, de id., llevador el mismo.
226. Id. de Antonio Santamarina, de id., llevador el mismo.
227. Id. de Francisco Vello, de id., llevador el mismo.
228. Id. de Pablo González, de id., llevador el mismo.
229. Id. de José Vello, de id., llevador el mismo.
230. Id. de Pablo González, de id., llevador el mismo.
231. Id. de Nicolás Conde, de id., llevador el mismo.
232. Id. de Narciso Castaño, de id., llevador el mismo.
233. Id. de Antonio Fuenteseca, de id., llevador el mismo.
234. Id. de Florentino Llenderróz, de id., llevador el mismo.
235. Monte de Antonio Santamarina, de id., llevador el mismo.
236. Id. de Antonio Santamarina, de id., llevador el mismo.
237. Id. de Clemente García, de Villaodrid, llevador José Calvin, de San Tirso.
238. Id. de Tomás Yanes y consorte, de id., llevador el mismo.
239. Id. de Tomás Raño, de idem, llevador el mismo.
240. Id. de Tomás Yanes, de idem, llevador el mismo.
241. Id. de José Vello, de id., llevador el mismo.
242. Id. de Tomás Raño, de id., llevador el mismo.
243. Id. de Pablo González, de id., llevador el mismo.
244. Id. de José Vello, de id., llevador el mismo.
245. Id. de Ramón Miranda, de id., llevador el mismo.

246. Id. de Florentino Llenderróz, de id., llevador el mismo.

247. Id. de Bernardo Legaspi, de id., llevador el mismo.

248. Id. del mismo.

249. Id. de Florentino Llenderróz y otros, de id., llevador el mismo.

San Tirso de Abres 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

Distrito Minero de Oviedo

No habiendo aceptado D. Ramón González Díaz, vecino de Cangas de Onís, las condiciones de la demarcación de su mina de cobre y otros titulada «Segunda Perla Brillante» (núm. 10.099), sita en términos de Cuerres, parroquia de San Martín de Grazanes, término municipal de Cangas de Onís, el Sr. Gobernador por providencia de 16 del corriente se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868, y á los efectos del 88 de la misma.

Oviedo 18 de Septiembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio.—Rectificación

Habiéndose padecido algunas equivocaciones en los precios al insertar en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del corriente el anuncio para la subasta del suministro de medicinas y demás productos necesarios á la Farmacia del Hospital, se rectifican aquellas en la siguiente forma:

- Bromuro de Alcanfor, los 100 gramos, 2 pesetas.
Cebada perlada, el kilo, 0,75 id.
Cloruro de cocaina, los 100 gramos, 120 id.
Electuario escordio opiado, el kilo, 8 id.
Hidroclorato de cocaina, los 100 gramos, 130 id.
Lo que como ampliación al cita-

do anuncio se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo 19 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Ignacio España.

Anuncio

Esta Corporación acordó anunciar nuevamente á subasta las obras necesarias para el enlace de la carretera de Siero á Bendición, con la de Langreo á Gijón, en el sitio llamado Bendición, cuyas obras habrán de verificarse durante el actual año económico de 1895 á 96, por el presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 2.954 pesetas 21 céntimos.

La subasta tendrá lugar á los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Diputación.

El proyecto, presupuesto y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 147 pesetas 71 céntimos.

Oviedo 12 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nora.—El Secretario, Ignacio España.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..., correspondiente al día... de..., se obliga á ejecutar las obras necesarias para el enlace de la carretera de Siero á Bendición, con la de Langreo á Gijón, en el sitio llamado Bendición, durante el actual año económico de 1895-96, con sujeción al proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

(R. al núm. 355).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Conclusión, véanse los números 160, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 212)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100
		Pesos	Pesos	Pesos	del capital ó intereses
926	Lope Silva Cortés.	158 37	36 42	194 79	68 17
927	Angel San Miguel Mons.	216 16	58 36	274 52	96 08
928	Rafael Salas Plá.	157 30	42 47	199 77	69 91
929	Pascual Sánchez Ortiz.	182	49 14	231 14	80 89
930	Francisco Solís Trigoso.	16 39	4 42	20 81	7 28
931	D. Aurelio Sevillano Prolongo.	35 31	»	35 31	12 35
932	Antonio Seca Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
933	José Salinas Mas.	182	49 14	231 14	80 89
934	Leandro Sánchez Mas.	170 32	45 98	216 30	75 70
935	Tomás Santiago Mier.	174 95	38 48	213 43	74 70
936	Antonio Tardío Bator.	55 42	7 75	63 17	22 10
937	Pedro Talavera López.	134 48	36 30	170 78	59 77
938	Jacinto Tortajado Forgado.	131 92	32 98	164 20	57 71
939	Domingo Tomás Ortiz.	65	17 55	82 55	28 89
940	Manuel Torregrosa Rech.	182	»	182	63 70
941	José Torrens Busquet.	182	49 14	231 14	80 89
942	Ramón Tejero González.	78	21 06	99 06	34 67
943	Antonio Teinor Vidre.	139 04	37 54	176 58	61 80
944	Juan Torres Martínez.	148 27	40 03	188 30	65 90
945	Esteban Tejedor Gómez.	173 42	46 82	220 24	77 08
946	Juan Torres Castro.	73 36	19 80	93 16	32 60
947	Pío Torrejón Fallás.	77 20	20 84	98 04	34 31
948	José Toro Ocaña.	152 64	41 21	193 85	67 84
949	Santiago Torres Rodríguez.	182	»	182	63 70
950	Julián Teinino Izquierdo.	185 42	50 06	235 48	82 41
951	Pascual Torres Rochina.	199 54	»	199 54	69 83
952	Cipriano Tristán Calleja.	202 16	36 38	238 54	83 48
953	José Toro Martín.	143 65	4 30	147 95	51 78
954	José Torres Díaz.	182	21 84	203 84	71 34
955	Antonio Trascastro Galeote.	182 35	49 23	231 58	81 05
956	Luis Tuñón Rodríguez.	52	9 36	61 36	21 47
957	D. José Tarifa Calleja.	124 17	31 04	155 21	54 22
958	Silverio Turza Prada.	168 35	»	168 35	58 92
959	Manuel Tutor Calvo.	65	17 55	82 55	28 89
960	Lino Ucedo Santa María.	164 92	44 52	209 44	73 30
961	Germán Vicente Espeleta.	105 05	28 36	133 41	46 69
962	Bartolomé Villarrubia Vázquez.	179 03	»	179 03	62 66
963	José Veiga Lamela.	128 63	34 73	163 36	57 17
964	Manuel Vidal Peleteiro.	182 13	»	182 13	63 74
965	José Vicente Pascual.	182	49 14	231 14	80 89
966	D. Ramón Vallejo Echevarría.	239 71	»	239 71	83 89
967	Manuel Vázquez Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
968	D. Juan Vicente Sans.	294 36	64 75	359 11	125 68
969	Mariano Vaquerizo Diego.	38 75	10 46	49 21	17 22
970	D. Miguel Vicente Tomé.	188 13	1 88	190 01	66 50
971	Antonio Vizcaino Corrales.	176 97	26 54	203 51	71 22
972	Francisco Villarrubia Márquez.	182	»	182	63 70
973	Amaro Vázquez López.	66 98	»	66 98	23 44
974	Marcos Vera Alvarez.	68	18 26	86 36	30 22
975	Miguel Vicente Barceló.	182	45 50	227 50	79 62
976	Marcelo Vega Baladrón.	130	35 10	165 10	57 78
977	Santos del Val Arce.	199 25	53 79	253 04	88 56
978	José Villadominga Somoza.	103 49	»	103 49	36 22
979	Pedro Vela López.	166 10	39 86	205 96	72 08
980	José Valcárcel López.	79 22	1 58	80 80	28 28
981	Nicolás Valles San Miguel.	216 16	58 36	274 52	96 08
982	Ramón Vega Pérez.	104	28 08	132 08	46 22
983	Saturnino Villar San José.	184 37	18 43	202 80	70 98
984	Domingo Vázquez Varela.	91	24 57	115 57	40 44
985	José Villar Castro.	39	10 53	49 53	18 33
986	Diego Valera Arcas.	182	43 68	225 63	78 98
987	Antonio Berdú Antolín.	91	24 57	115 57	40 48
988	Miguel Viesca Díaz.	39	10 53	49 53	17 33
989	Eustaquio Vidorreta Guerrero.	52	14 04	66 04	23 11
990	Diego Vega Fernández.	130	35 10	165 10	57 78
991	Quintín Vázquez González.	104	28 08	132 08	46 22
992	José Zarza Vega.	182	43 68	225 68	78 98
993	Pedro Zamora Vázquez.	197 42	»	197 42	69 09
994	D. Senén Zapatel Escalada.	240 54	64 94	705 48	106 91
995	Reyes Zabala Delgado.	182	41 86	223 86	78 35
996	José Zapata Martínez.	172 88	46 67	219 55	76 84
997	Justo Murciano Domínguez.	25 44	»	25 44	8 90
998	Ramón Bartolomé Domínguez.	65	»	65	22 75
TOTAL.		103.601 62	20.595 06	124.196 68	43.465 07

Madrid 14 de Marzo de 1895.—López Domínguez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés Pesetas
Clero.	6.018	Llanes.	Rústica.	9.º	D. Lucas García.	19 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	19 75
»	»	Idem.	»	18 y 19	El mismo.	39 50
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	19 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	19 75
»	5.882	Idem.	»	20	El mismo.	19 75
»	»	Idem.	»	12	José Noriega.	20 13
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	20 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	20 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	20 13
»	4.764	Caso.	»	19	El mismo.	20 13
»	»	Idem.	»	8.º	Eloy Solis.	52 76
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	52 76
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	52 76
»	6.310-9.º	Llanes.	»	8.º y 9.º	D.ª Joaquina Junco Isla.	80 »
»	»	Idem.	»	16	La misma.	40 »
»	»	Idem.	»	17	La misma.	40 »
»	»	Idem.	»	18	La misma.	40 »
»	»	Idem.	»	19	La misma.	40 »
»	10.246	Gijón.	»	9.º	D. Leonardo Piñera.	82 62
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	82 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	82 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	82 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	82 62
»	4.719	Caso.	»	17	Leonardo Martínez.	132 01
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	132 01
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	132 01
»	2.795	Cabranes.	»	16	Angel Suardiaz.	140 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	140 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	140 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	140 »
»	2.797-2.º	Idem.	»	16	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	312 50
»	10.562	Llanes.	»	9.º	Felipe Sánchez.	77 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	77 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	77 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	77 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	77 50
»	10.458	Villaviciosa.	»	16	Juan Fernández Toral de Villaviciosa.	20 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	20 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	20 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	20 62
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	20 62
»	10.589	Llanes.	»	16	Pablo Sánchez.	640 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	640 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	640 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	640 »
»	5.975	Idem.	»	9.º	D.ª Angela Mijares.	18 62
»	»	Idem.	»	16	La misma.	18 63
»	»	Idem.	»	17	La misma.	18 62
»	»	Idem.	»	18	La misma.	18 63
»	»	Idem.	»	19	La misma.	18 62
»	»	Idem.	»	20	La misma.	18 62
»	6.019	Idem.	»	9.º	D. Pedro García Sordo.	19 »
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	19 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	19 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	19 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	19 »
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	19 »
»	6.206-8.º	Idem.	»	16	Pablo Vallaure.	18 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	5.919	Idem.	»	8.º y 9.º	José Vega.	75 »
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	18 al 20	El mismo.	112 50
»	9.814-3.º	Villaviciosa.	»	9.º	Atanasio Valdés.	21 75
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	21 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	21 75

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Segunda sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1895

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la Presidencia del señor segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde D. Juan García Lobo, mediante segunda convocatoria, con la advertencia de que cualquiera número de señores Concejales podría tomar acuerdo. Acto seguido se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se acordó satisfacer al propietario de la casa destinada á Juzgado en esta villa, Sr. D. Juan García Lobo, el importe de la renta de un semestre ó sea el 1.º del actual año económico, por valor de 62 pesetas 50 céntimos, así como también proveer de la expendeduría de efectos timbrados de Oviedo, de 100 sellos de franqueo, 100 pliegos de papel de oficio, 25 pliegos de papel de la clase 11.ª, 20 pólizas de la misma clase, 45 pólizas de la clase 12.ª y 50 sellos móviles, importantes todos estos efectos timbrados 165 pesetas y que se han de destinar al servicio de los asuntos del Ayuntamiento.

Asimismo se acordó á propuesta del Sr. Presidente y después de una breve discusión mostrarse parte en la causa que por sustracción de documentos públicos, en este Ayuntamiento se sigue ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, por ser de vital interés para el Municipio restaurar por todos los medios legales los documentos sustraídos así como también en la causa que ante dicho Juzgado se sigue por malversación de fondos públicos de este Municipio en la cantidad de 18.611 pesetas 20 céntimos y facultar al Sr. Presidente y Regidor Síndico D. Bernardo Fernández García, para que en nombre de la Corporación confieran poder á favor de los Procuradores de los Tribunales señores D. Inocencio Sela y Sampil, D. José Bernardo Sánchez y don Eduardo Alonso, vecinos de la ciudad de Oviedo, para que juntos ó separadamente, ó cada uno por sí según mejor les convenga, se muestren parte en las citadas causas, siguiéndolas por todos sus trámites y practicando cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias hasta sus terminaciones definitivas.

Del mismo modo se acordó después de una breve discusión dar conocimiento á los Tribunales respecto á la falsedad que constituye el Censo electoral de este concejo, poniendo el hecho á la vez en conocimiento de la Junta provincial del Censo y Junta central.

A propuesta del Sr. Presidente

se acordó satisfacer á D. Constantino Fernández, la cantidad de 19 pesetas importe de la construcción de una puerta para el edificio de estas Casas Consistoriales, así como también otra de diez y ocho pesetas á D. Sabino Fernández, por importe y arrastre de teja para la Casa-Escuela de esta villa de Cabañaquinta.

Y por último, se acordó después de una breve discusión y en vista de que D. Telesforo García Díaz, ha desistido de la expención de las cédulas personales del actual año económico, nombrar para el mismo cargo á D. Antonio Díaz Faes, con la remuneración del premio del 8 por 100 de cobranza sobre los recargos municipales y con la obligación de prestar la oportuna fianza, y no habiendo más asuntos de que tratar que fuesen señalados en la convocatoria, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4

Por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales no se celebró sesión, disponiendo el señor Alcalde en funciones, D. Juan García Lobo, se citase al Ayuntamiento para la primera sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 11

Por no haberse reunido tampoco número suficiente de señores Concejales, no se celebró sesión, disponiendo el Sr. Alcalde en funciones D. Juan García Lobo, se convocase al Ayuntamiento para la segunda sesión ordinaria que ha de tener lugar el día 16 del corriente á las diez de su mañana y en la que tomarán acuerdo cualquier número de señores Concejales que concurra.

Segunda sesión ordinaria del 16 de Enero

Se abrió la sesión á las diez en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor segundo Teniente Alcalde en funciones D. Juan García Lobo, mediante segunda convocatoria, con la advertencia de que cualquiera número de Concejales que concurriese podría tomar acuerdo, y acto seguido se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos señalados en la convocatoria:

Se acordó á propuesta del señor Presidente autorizar á D. Manuel Ocón, oficial del Gobierno civil, para recoger en nombre del Ayuntamiento de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la provincia, la cantidad de 55 pesetas 41 céntimos, que resultan á favor de este municipio después de cubiertas las atenciones de Instrucción primaria del segundo trimestre del actual año económico, por el concepto de los recargos municipales sobre las contribuciones Territorial é Industrial.

Se dió cuenta del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año, y en su vista se acordó autorizarle y que se saquen del mismo las correspondientes listas para exponerlas al público, según está prevenido.

Del mismo modo se dió cuenta de la lista de las familias pobres del

concejo que tienen derecho á la asistencia facultativa gratis, durante el año actual, la que después de haber sido examinada suficientemente y visto que se han cumplido en su formación todas las formalidades que previene el Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, se acordó prestarle su aprobación y que se remita un ejemplar de la misma al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se acordó sin discusión alguna satisfacer la cantidad de 168 pesetas 50 céntimos, á varias familias pobres del concejo en concepto de socorros domiciliarios, á quienes se les considera en la mayor miseria, la cual cantidad les será abonada con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos vigente, y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión que fueren señalados en la convocatoria se levantó la sesión.

(Concluirá)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancoño y Bermudez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor D. Angel Rancoño y Bermudez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos que para obtener declaración de pobreza D. Manuel Coque y Alvarez, antes Maestro de primeras letras y hoy encuadernador, vecino de Corias, en este concejo, promovió en su nombre el Procurador D. Rodolfo Rodríguez, bajo la dirección del Letrado, primeramente D. Matías Recio Arranz, y luego del que es también D. Francisco García del Valle, contra D. Francisco Fernández Alvarez, vecino de Vega de Orreo, en este término municipal, sin que consten otras circunstancias, á fin de litigar con éste, sobre división y adjudicación de bienes procedentes de los fincables de don Francisco Alvarez y su esposa D.ª Francisca Cuervo, vecinos que fueron de dicho pueblo de Vega de Orreo, en los cuales autos tuvo intervención tan solo el Delegado en este partido de la Abogacía del Estado, como representante de los derechos de la Hacienda por la no comparecencia del D. Francisco Fernández.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á D. Manuel Coque y Alvarez, que disfrutará de los beneficios determinados por el artículo catorce

de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar con D. Francisco Fernández y Alvarez, en la demanda de ab-intestato de D. Francisco Alvarez y la que fué su esposa D.ª Francisca Cuervo, que tiene ya propuesta, y sin perjuicio de que se cumpla, en su caso, lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma.

Así por esta sentencia que se notificará al demandado en la forma dispuesta por el párrafo segundo del artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley de Enjuiciamiento civil si no se solicitase que se le notifique personalmente lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Rancoño.

La expresada sentencia fué publicada el día de su fecha, y á fin de que pueda llegar á conocimiento del D. Francisco Fernández Alvarez é interponer contra ella el recurso que crea convenirle, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Angel Rancoño. — Por su mandado, Secundino Izquierdo.

(R. al núm. 585).

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 1, no disponible, expedido por esta Sucursal el día 22 de Septiembre de 1891, á favor de D.ª Josefa Fernández y Cabezo, usufructuaria, propietarias D.ª Juana y D.ª Carmen Suárez y Fernández Cabezo, consistente en 43 acciones del Banco de España, y el depósito intrasmisible núm. 136 á favor de las mismas señoras y consistente en papel de la Deuda exterior al 4 por 100, importante pesetas 200.000 y expedido el día 21 de Septiembre de 1891, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados del resguardo y extracto mencionados anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 20 de Septiembre de 1895. — El Secretario, M. Guerra.